

Con una votación unánime, el pleno del Congreso aprobó el miércoles 8 de junio, la insistencia del proyecto de ley N° 3946 de la congresista Gloria Ramos Prudencio; con esta medida a partir de su promulgación legislativa las empresas extractivas que laboren en el área circundante a su explotación asumirán la responsabilidad de responder frente a los impactos ambientales que ocasionen en la salud de las personas.

Al respecto la parlamentaria por Pasco señaló su satisfacción por la iniciativa aprobada porque se trata de un trabajo que ha tomado bastante tiempo en consolidar el apoyo unánime de las bancadas políticas como se ha puso de manifiesto en la votación de 86 a favor, 0 en contra y 0 abstenciones; asimismo en la tarea de sensibilización se realizaron talleres y foros que permitieron entender la necesidad de atención y recuperación de la salud de las personas afectadas por la contaminación.

Un claro ejemplo que se presentó hace ya algún tiempo, agrego Ramos Prudencio, es el caso de la niña Thais Palma que presentaba una contaminación extrema de plomo en la sangre de 120 microgramos y nadie se responsabilizaba por su situación, el Estado como siempre manifestaba que no tenía presupuesto para la atención de estos casos y la empresa minera se desatendía del problema como siempre lo ha hecho.

Sin embargo con esta modificación que se ha realizado a los artículos 105,106 y 122 de la ley general de Salud; les dan facultad a los gobiernos regionales, locales y organismos de salud del Estado a firmar convenios con las empresas extractivas para que estas puedan financiar la atención, el tratamiento y recuperación de las personas afectadas por los impactos ambientales que se generan con la explotación.

Cabe recordar que el jueves 3 de marzo del 2011 el pleno del Congreso aprobó este proyecto por mayoría, sin embargo el Ejecutivo la observó el 27 de marzo aduciendo que ya existía normatividad y responsabilidad al respecto y que con esta iniciativa se duplicaban las funciones que estaban a cargo del Ministerio del Ambiente.

No obstante, la congresista Ramos replicó que no era cierto, porque la normatividad existente habla y señala sobre responsabilidades en contaminación ambiental, pero no dice nada de la atención y recuperación de la SALUD de los afectados por estos impactos.

Por tanto se dio lugar a su reconsideración e insistencia, la cual fue aprobada en el pleno del Congreso, esperándose su promulgación en el Diario oficial El Peruano. (